



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MDM/A.

Mórrope, 03 de mayo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-OPyM-GOGPyP/MDM de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 394-2023-GOGPYP-GM/MDM con fecha de recepción 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1123-2023-GM/MDM de fecha 14 de abril de 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 135-2023-OGAJ/MDM con fecha de recepción 25 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1221-A-2023-GM/MDM con fecha de recepción 03 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, en los **Artículos 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Perú** establece que, las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, conforme a los **Artículos 53° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** respectivamente señalan que, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

Que, el **Artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo**, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, el **Artículo 8° de la referida Ley**, prescribe que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo".

Que, según el **literal f) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo**, precisa que el Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, el **Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01**, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el **Capítulo I, numeral 2.5 del referido Instructivo** establece que, los roles del Equipo técnico son: Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 05-2023- MDM/CM de fecha 27 de abril del 2023**, se aprobó la "Ordenanza municipal que Apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024 y Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mórrope", de carácter multianual. Asimismo, **el numeral 6.5) del artículo 6°, del mismo reglamento**, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas.

Que, la **Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención**, indica que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto administrativo conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, el **artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2021/MDM y sus modificatorias, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo.

Que, estando a lo antes expuesto, mediante **Informe N° 394-2023-GOGPyP-GM/MDM con fecha de recepción 12 de abril del 2023**, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; en atención al **Informe N° 020-2023-OPyM-GOGPyP/MDM de fecha 10 de abril del 2023** expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y en cumplimiento de sus funciones encomendadas según el ROF de la entidad y de acuerdo a los instructivos y normas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



vigentes establecidas por el Gobierno Central respecto al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, alcanza al Gerente Municipal la propuesta de Conformación del Equipo Técnico de Planeamiento MDM 2023-2026, a fin de dar inicio a las actividades programadas.

Que, mediante **Memorando N° 1123-2023-GM/MDM de fecha 14 de abril de 2023**, Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la propuesta de la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2023-2026, con la finalidad de dar inicio a las actividades para llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo basados en resultados para el año fiscal 2024.

Que, en respuesta a ello, mediante **Informe Legal N° 135-2023-OGAJ/MDM con fecha de recepción 25 de abril del 2023**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que se declare PROCEDENTE, Aprobar la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que estará integrado de acuerdo a la propuesta alcanzada mediante Informe N° 394-2023-GOGPYP-GM/MDM, mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido, mediante **Memorando N° 1221-A-2023-GM/MDM con fecha de recepción 03 de mayo del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se conforme el Equipo Técnico de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Mórrope 2023-2026, detallando la propuesta de la conformación de sus integrantes.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el ROF de esta entidad y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del **Equipo Técnico Municipal de Planeamiento 2023-2026, encargado de la Conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mórrope**", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| - Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ✓ | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización ✓ | Secretario Técnico |
| - Gerente de la Oficina General de Administración ✓ | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Presupuesto | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ✓ | Miembro |
| - Sub Gerente de Infraestructura ✓ | Miembro |
| - Sub Gerente de Gestión de Riesgos, Desastre y Defensa Civil | Miembro |
| - Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| - Jefe de la Unidad Formuladora | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Tecnología de Información ✓ | Miembro |
| - Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional ✓ | Miembro |





MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Morrope para el año Fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	27 al 8 de mayo
Inscripción y registro de participantes	03 al 8 de mayo
Talleres de trabajo	10 - 12 de mayo
Presentación de fichas de ideas y/o proyectos	10 al 12 de mayo
Evaluación técnica de las ideas y/o proyectos	12 de mayo
Priorización de ideas y/o proyectos, formalización de acuerdos	12 de mayo
Rendición de cuentas	12 de mayo



ARTÍCULO TERCERO DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Planeamiento y Modernización y demás miembros del Equipo Técnico, aprobado en el primer artículo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Janet Morales Pasache
 ALCALDESA